



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Nº 3/2024 DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LOS INFANTES (CIUDAD REAL) CELEBRADA EL DÍA 08 DE FEBRERO DE 2024.**

En Villanueva de los Infantes, a 08 de febrero de 2024, siendo las 16:30 horas, se reúnen en la Sala de Comisiones de este Ayuntamiento los Sres/as. Concejales relacionados a continuación, al objeto de celebrar sesión ordinaria para la que han sido citados en tiempo y forma oportunos, estando presididos por la Sra. Alcaldesa-Presidenta Dña. Carmen María Montalbán Martínez y asistidos por el Secretario General, D. César López Guerrero, funcionario de Administración Local con habilitación Nacional, que da fe del acto.

**ASISTENTES:**

Sra. Alcaldesa-Presidenta  
Carmen María Montalbán Martínez  
Sr. Secretario  
César López Guerrero  
Sra. Interventora  
Intervención  
Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo Popular Municipal  
Ana Belén Rodríguez Gallego  
Francisco Javier Peinado García  
Mariano Luciano Flor

Asiste el Arquitecto técnico municipal D. Andrés Arcos González a los solos efectos de dar cuenta de los asuntos relacionados con Licencias urbanísticas.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a adoptar los acuerdos que se indican a continuación.

La adopción de los acuerdos que a continuación figuran es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada por Decreto nº 163/2023 de fecha 26/06/2023 (BOP nº 124 de 30/06/2023).



### 1.-CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Visto el borrador del acta de la sesión celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 25/01/2024.

Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto, por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a las personas integrantes de la Junta de Gobierno Local, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación a la citada acta.

No habiendo correcciones o rectificaciones al acta se procede a su votación siendo aprobada por de los asistentes.

### 2.- INFANTES2021/6335. DEVOLUCIÓN DE LA FIANZA DE ACOMETIDA DE ALCANTARILLADO.

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS, de fecha 07 de febrero de 2024, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la devolución de la fianza de acometida de alcantarillado.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar la devolución de la fianza de 48,08 eur las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2021/6335
Promotor	
Ubicación	C/ Antonio Machado, 69 c/v Laureano Contreras.
Situación	Área de Respeto. Ensanche Residencial, Clave 2.
Ref. Catastral	9177203
Actuación	Solicita la devolución de la fianza depositada para realizar la acometida al alcantarillado municipal.
Condiciones	Realizada visita al mencionado inmueble, se comprueba que se han realizado las obras de repavimentación de la acometida, estando en perfectas condiciones, por lo que la JGL decidirá si procede la devolución de la fianza, una vez que ha transcurrido el plazo de garantía de dos años (transferencia realizada el 23/11/2021), establecido por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 11/11/2021 (Expediente 2021/6335). Previa

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org/> sede electrónica compartida.



comprobación por parte de Tesorería.

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

### 3.- INFANTES2023/8531. ARREGLO DE TEJADO. PARAJE LAS ZORRERAS. 13093A012000590000JW.

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS, de fecha 06 de febrero de 2024, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2023/8531
Promotor	
Ubicación	Polígono 12 Parcela 59
Situación	Suelo rústico de reserva parcialmente afectado por infraestructuras (carreteras)
Ref. Catastral	13093A012000590000JW.
Actuación	Arreglo de cubierta con teja mixta envejecida
Presupuesto	2.895,00 €
Condiciones	I. Las construcciones deberán armonizarse en el entorno inmediato, así como con las características propias de la arquitectura rural o tradicional de la zona donde se vayan a implantar II. Las construcciones deberán presentar todos sus paramentos exteriores y cubiertas totalmente terminados, con empleo en ellos de las formas y los materiales que menor impacto produzcan, así como de los colores tradicionales en la zona o, en todo caso, los que favorezcan en mayor medida la integración en el entorno inmediato y en el paisaje.

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.



Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

#### 4.- INFANTES2024/479. LICENCIA DE PARCELACIÓN URBANÍSTICA C/ CAMINO DE SAN MIGUEL Nº 8. SEGREGACIÓN.

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS, de fecha 07 de febrero de 2024, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia de parcelación al interesado en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2024/479
Promotor	[REDACTED]
Ubicación	Camino de San Miguel, 8
Situación	Ensanche residencial, Clave 2
Actuación	Parcelar en 3 uds (423 - 242 - 291 m2) una finca matriz de 956 m2
Condiciones	<p>I. La nueva Finca A tendrá las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>▪ Superficie: 290,65 m<sup>2</sup>.</li><li>▪ Fachada a dos calles: Rocinante 14,60 metros y Don Quijote: 14,69 metros.</li><li>▪ Uso: Distinto a Residencial.</li><li>▪ Condición de indivisible. ▪ Linderos:<ul style="list-style-type: none"><li>• Norte: Nueva Finca B</li><li>• Sur: Don Quijote, 1</li><li>• Este: C/ Rocinante</li><li>• Oeste: C/ Don Quijote</li></ul></li></ul> <p>II. La nueva Finca B tendrá las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>▪ Superficie: 423,01 m<sup>2</sup>.</li><li>▪ Fachada a dos calles: Rocinante: 21,42 metros y Don Quijote: 21,42 metros</li><li>▪ Uso: Distinto a Residencial.</li><li>▪ Linderos: • Norte: Nueva Finca C<ul style="list-style-type: none"><li>• Sur: Nueva Finca A</li><li>• Este: C/ Rocinante</li><li>• Oeste: C/ Don Quijote</li></ul></li></ul> <p>III. La nueva Finca C tendrá las siguientes características:</p>

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org/> sede electrónica compartida.



	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Superficie: 242,22 m<sup>2</sup>.</li> <li>▪ Fachada a tres calles: Rocinante: 12,47 metros, Camino de San Miguel 19,62 metros y Don Quijote 12,18 metros.</li> <li>▪ Uso: Distinto a Residencial.</li> <li>▪ Condición de indivisible.</li> <li>▪ linderos:             <ul style="list-style-type: none"> <li>• Norte: C/ Camino de San Miguel</li> <li>• Sur: Nueva Finca B</li> <li>• Este: C/ Rocinante</li> <li>• Oeste: C/DonQuijote</li> </ul> </li> </ul>
--	---

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

**5.- INFANTES2023/8782. INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE AUTOCONSUMO. C. DON TOMÁS EL MÉDICO, 108. 8982701VH9888S0001GL.**

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS, de fecha 06 de febrero de 2024, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2023/8782
Promotor	[REDACTED]
Ubicación	C/ Don Tomás el médico, 108
Situación	Ensanche residencial, Clave 2
Ref. Catastral	8982701VH9888S0001GL
Actuación	Instalación de placas fotovoltaicas en cubierta. 13 paneles (7,15 KW)
Presupuesto	7.530,28 €

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org/> sede electrónica compartida.



Condiciones	I. Se procurará que la instalación no sea visible desde la vía pública.
-------------	---

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

**6.- INFANTES2024/401. PINTURA EN FACHADA COLOR BLANCO C/ CRUCES Y VICARIO Nº 3. 8879110VH9887N0001UJ.**

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS, de fecha 06 de febrero de 2024, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2024/401
Promotor	
Ubicación	C/ Costanilla del Remedio, 11 y 13
Situación	Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1
Ref. Catastral	8879110VH9887N0001UJ
Actuación	Pintar fachada.
Presupuesto	485,00 €
Condiciones	I. Los revestimientos permitidos en fachada son enfoscado y pintado de blanco y revocos de mortero a la cal tradicional.

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.



TERCERO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, enmendada la propuesta por unanimidad con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las anteriores condiciones.

SEGUNDO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

**7.- INFANTES2024/83. REESTRUCTURACIÓN PARA LA MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD Y CONDICIONAMIENTO DE LOCAL (OFICINA BANCARIA CAIXABANK) SITA EN LA C/ JACINTO BENAVENTE 30. 8977711VH9887N.**

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS, de fecha 06 de febrero de 2024, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2024/83
Promotor	[REDACTED]
Ubicación	C/ Jacinto Benavente, 30
Situación	Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1
Ref. Catastral	8977711VH9887N
Actuación	Mejoras de accesibilidad y acondicionamiento de sucursal bancaria.
Presupuesto	22.102,72 €
Condiciones	I.Se utilizará preferentemente la madera natural o barnizada, permitiéndose también metálica en acabados oscuros mates, o recuperación de colores tradicionales siempre que queden debidamente

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org/> sede electrónica compartida.



justificados. II.Se prohíbe la carpintería metálica con acabado anodizado, blanco y brillantes.
--

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

TERCERO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, enmendada la propuesta por unanimidad con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las anteriores condiciones.

SEGUNDO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

**8.- INFANTES2023/8838. LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN. C/ CIUDAD REAL, 10. 9082514VH9898S0001ZM.**

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS, de fecha 06 de febrero de 2024, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia de primera ocupación.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina Técnica Municipal, así como demás documentación relevante obrante en el expediente.

Se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresan a continuación,

Exp. SIGEM	INFANTES2023/8838
Promotor	[REDACTED]
Ubicación	C/ Ciudad Real, 10

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org/> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org/> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es>

pág. 8





Situación	Zona de Clave 2: Ensanche residencial, según plano P-2b de las NN.SS.
Ref. Catastral	9082514VH9898S0001ZM
Actuación	Vivienda Unifamiliar con piscina y dos plantas.
Condiciones	I.- Se entiende otorgada salvo derecho de propiedad. II.- No podrán afectarse bienes, obras o servicios municipales. III.- La construcción cumple con todas las condiciones necesarias para ser destinada a uso residencial. IV.- La obra ha sido ejecutada siguiendo el proyecto, conforme a las condiciones de la licencia urbanística de obras y que cumple con la normativa urbanística correspondiente, según el C.F.O. firmado por el director de obra y el director de ejecución y visado por sus colegios profesionales. V. La licencia no prejuzga las actuaciones de otros organismos de la Administración Pública en su competencia y se observarán las condiciones que fijen las mismas. VI.- Las empresas suministradoras de energía eléctrica, agua, gas, telefonía, telecomunicaciones y demás servicios exigirán para la contratación definitiva de los suministros respectivos, la presente licencia de primera utilización y ocupación. VII. La licencia estará a disposición de los empleados municipales a efectos de inspección.

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Ingeniería, Negociado Urbanismo y Policía Local.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

#### **9.- INFANTES2024/452. ACOMETIDA DE AGUA C/ PIO XII Nº 1. 9381740VH9898S0001GM.**

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS, de fecha 06 de febrero de 2024, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia de acometida de agua potable al interesado en las siguientes condiciones:

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org/> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org/> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es>

pág. 9

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J



Exp. SIGEM	INFANTES2024/452
Promotor	[REDACTED]
Ubicación	C/ Pio XII nº 1
Situación	Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1.
Ref. Catastral	9381740VH9898S0001GM
Actuación	Acometida de agua potable.
Condiciones	<p>1.- Las conducciones de agua potable se situarán en plano superior a las de saneamiento, con distancias vertical y horizontal entre una y otra no menor de un metro, medido entre planos tangentes horizontales y verticales a cada tubería más próximos entre sí. En obras de poca importancia, y siempre que se justifique debidamente, podrá reducirse dicho valor de un metro hasta cincuenta centímetros. Si estas distancias no pudieran mantenerse o fuera preciso cruces con otras canalizaciones, deberán adoptarse precauciones especiales.</p> <p>2.- Deberá colocarse el contador correspondiente, en cajón de fundición empotrado en la acera y enrasado con esta para evitar tropiezos, fácilmente accesible para su lectura, y próximo a la entrada del edificio.</p> <p>3.- Se colocará llave general.</p> <p>4.- Una vez terminada la acometida, se procederá a la reposición del pavimento en calzada y acera, dejándolo en las mismas condiciones en que se encontraba antes del inicio de las obras.</p> <p>5.- Deberá constituir una fianza de 72,12 € si se encuentra dentro de Conjunto Histórico, antes del inicio de la acometida, la cual le será devuelta, a partir de los 2 años siguientes a su ejecución, previa solicitud del interesado y una vez que se compruebe por los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento que la pavimentación de la calzada ha quedado en las mismas condiciones en las que se encontraba antes de iniciar la mencionada acometida.</p> <p>6.- Deberá abonar a la empresa encargada del Servicio Municipal de Agua (AQUONA, Gestión de Aguas de Castilla S.A.U.) la cantidad de 152,89 € por derechos de enganche.</p>

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

#### **10.- INFANTES2024/531. SOLICITUD OBRA TERRAZA PROVISIONAL DE VERANO C/ REY JUAN CARLOS I.**

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS, de fecha 06 de febrero de 2024, cuyo texto literal es el siguiente:

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org/> sede electrónica compartida.



Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2024/531
Promotor	[REDACTED]
Ubicación	C/ Rey Juan Carlos, 31
Situación	Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1
Ref. Catastral	9279615VH9897N0001KZ
Actuación	Obras para la implantación de actividad temporal de terraza de verano
Presupuesto	21.159,76 €
Condiciones	<p>El uso que se pretende instalar es Terciario Comercial Bares y restaurantes (Categoría 2a), cabe destacar que en la parcela catastral 9279615VH9897N0001KZ, existe una construcción de 1.059 m<sup>2</sup> según catastro, distribuida en dos plantas, que en su día fue vivienda y que actualmente pertenece a la Fundación Jose María de Jaime Rodríguez quienes desarrollan en estas construcciones diferentes actividades como exposiciones, conferencias, reuniones etc. El nuevo uso pretendido, el cual será establecido junto con el principal existente, es un uso alternativo (artº 10.16 NNSS) definido como aquel que puede sustituir al uso principal rebasando la limitación del 49% de los usos complementarios.</p> <p>La zona delimitada en el patio de la parcela es de 262 m<sup>2</sup> y trata de una gran superficie abierta al aire libre con pequeñas estructuras que protegen de la intemperie y con amplias superficies completamente descubiertas en las que se localizarán mobiliarios en forma de sillas, mesas y sillones para la estancia de personas. La ocupación definida en el proyecto es de 180 personas (pag 15 pdf de la Memoria), luego al ser superior a 100 personas requiere de mas de una salida, en el proyecto se justifica una salida de emergencia a espacio exterior seguro, independiente de la entrada y salida principal a la C/ Rey Juan Carlos. En cuanto al cumplimiento de los parámetros urbanísticos:</p>

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org/> sede electrónica compartida.



• Parcela Mínima:  $100 \text{ m}^2 < 1.526 \text{ m}^2$  Cumple. • Frente mínimo de parcela: Superior a 8 metros, Cumple. • Fondo máximo edificable: Para las obras de nueva planta o ampliación será de 14 metros. La construcción pretendida se encuentra a mas de 14 metros de línea de fachada. No cumple. • Ocupación máxima de la parcela: Actualmente la parcela cuenta con un patio de  $750 \text{ m}^2$  y se pretende ocupar  $262 \text{ m}^2$ , luego el patio quedará de  $488 \text{ m}^2$  que representa un 32% de la parcela > 25% mínimo. Cumple. El resto de parámetros urbanísticos no son objeto de estudio del presente proyecto.

Al ser una actividad de concurrencia pública (establecimiento de ocio y diversión) con un aforo superior a 150 personas le es de aplicación el régimen de licencia municipal de funcionamiento (artº 7.2a) de la Ley 7/2011 de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de CLM. Se deben regular las condiciones de apertura para no generar un perjuicio por ruidos a los vecinos, además el titular debe tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada.

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

TERCERO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, y se acuerda por unanimidad dejar sobre la mesa el asunto.

#### **11.- INFANTES2024/74. REHABILITACIÓN Y LIMPIEZA DEL CLAUSTRO DEL CONVENTO DE SANTO DOMINGO DE VVA. DE LOS INFANTES. 9074026VH9897S0001AY.**

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS, de fecha 07 de febrero de 2024, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, el informe de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes Dirección Provincial de Ciudad Real y demás documentación del expediente.



En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2024/74
Promotor	[REDACTED]
Ubicación	C/ Frailes, 1
Situación	Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1 Elemento Catalogado con Protección Estructural, N.º 24P.
Ref. Catastral	9074026VH9897S0001AY
Actuación	Restauración y Consolidación de cubierta y otras obras complementarias para accesibilidad de vehículos al patio posterior.
Presupuesto	333.951,54 €
Condiciones	<p>I. Se cumplirán los condicionantes marcados en la Autorización previa emitida por la Delegación Provincial de Cultura Exp [24.0276] de fecha 25 de Enero de 2024, la cual forma parte de la presente autorización.</p> <p>II. En caso de reforma de la cubierta se mantendrán las características originales de la misma, evitando modificar pendientes.</p> <p>III. Las vigas y demás elementos de madera a instalar en la cubierta tendrán un tratamiento contra insectos xilófagos, el cual no se ha visto previsto en el proyecto.</p> <p>IV. Se debe actuar urgentemente en la cubierta de la zona de la cocina y aledaños, su estado es muy deficiente y con peligro de derrumbe.</p> <p>V. Se debe repasar la cubierta sobre los artesonados de madera de los salones con el fin de garantizar su conservación.</p> <p>VI. La teja debe ser curva roja vieja o envejecida, pudiendo ser la recuperada que se encuentre en buenas condiciones. La teja en mejor estado se utilizará para su colocación en las canales.</p> <p>VII. Los sillares de fachada deben conservarse limpiarse e integrarse en el hueco de la fachada.</p> <p>VIII. Para la retirada de productos con contenido de amianto, se atenderá a lo previsto en el RD 396/2006 por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto. • Los trabajos de demolición, desmantelamiento, retirada, mantenimiento, reparación y transporte de materiales con amianto deben ser realizados por empresas inscritas en el RERA, previa presentación de un plan de trabajo único para toda la población a la autoridad laboral. Si el material ha llegado al final de su vida útil se</p>

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org/> sede electrónica compartida.



	deberá retirar.

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

**12.- INFANTES2024/392. REFORMA CAMBIO DE DISTRIBUCIÓN INTERIOR Y ADAPTACIÓN C/ CERVANTES Nº 7.**

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS, de fecha 06 de febrero de 2024, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2024/392
Promotor	
Ubicación	C/ Cervantes, 7
Situación	Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1
Ref. Catastral	8978413VH9887N0005FZ.
Actuación	Reformar local de entidad bancaria para adaptar sus instalaciones y cambiar su distribución.
Presupuesto	65.121,53 €
Condiciones	I. El acceso desde la vía pública al interior del local debe ser accesible (artº 20 Código de accesibilidad de CLM), el ancho mínimo de acceso al local será de 0,90metros. II. La carpintería exterior será de madera natural de similares características estéticas a la existente. III. Se conservarán los sillares de piedra interiores del local, así como la

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org/> sede electrónica compartida.



imagen existente.

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

TERCERO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

**13.- INFANTES2023/6865. INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS. C/ DON QUIJOTE 16. 9477107VH9897N0001LZ**

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS, de fecha 07 de febrero de 2024, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2023/6865
Promotor	[REDACTED]
Ubicación	C/ Don Quijote, 16
Situación	Ensanche residencial, Clave 2
Ref. Catastral	9477107VH9897N0001LZ
Actuación	Instalación de placas fotovoltaicas en cubierta. 15 paneles (7,65 KW)
Presupuesto	7.530,28 €
Condiciones	I. Se procurará que la instalación no sea visible desde la vía pública.

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org/> sede electrónica compartida.



**14.- INFANTES2023/6932. DEVOLUCIÓN DE FIANZA AGUA POTABLE. C/ ANTONIO MACHADO, 34.**

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS, de fecha 07 de febrero de 2024, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la devolución de la fianza de acometida de agua al ser preciso solo conectar tuberías.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar la devolución de la fianza de 48,08 eur las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2023/6932
Promotor	[REDACTED]
Ubicación	C/ Antonio Machado, 34
Situación	Área de respeto. Ensanche Residencial, Clave 2
Actuación	Solicita la devolución de la fianza depositada para realizar la acometida de agua potable.
Presupuesto	48,08 €
Condiciones	Realizada visita al mencionado inmueble, se comprueba que se han realizado correctamente las obras de repavimentación de la acometida, por lo que procede la devolución de la fianza de 48,08 € depositada el 19/07/2021, previa comprobación de tesorería de que no ha sido devuelta con anterioridad. La licencia para realizar la acometida de agua potable a la red de abastecimiento fue otorgada en JGL del 24/06/2021 a su mujer [REDACTED].

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

**15.- INFANTES2024/478. INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA EN LA OFICINA DE EMPLEO C/ LAS MINAS, S/N. 8870704VH9887S0001TW.**

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org/> sede electrónica compartida.





Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS, de fecha 07 de febrero de 2024, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2024/478
Promotor	
Ubicación	C/ Deporte, 10
Situación	Ensanche residencial, Clave 2
Ref. Catastral	8870704VH9887S0001TW.
Actuación	Instalación de placas fotovoltaicas en cubierta. 30 paneles (17,55 KW)
Presupuesto	11.931,00 €
Condiciones	I. Se procurará que la instalación no sea visible desde la vía pública.

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

**16.- INFANTES2023/9289. ARREGLO DE CUARTO DE BAÑO Y TERRAZA. PZ/ MAYOR, 10, 2º. 8978426VH9887N0004AB.**

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS, de fecha 07 de febrero de 2024, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org/> sede electrónica compartida.



el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2023/9289
Promotor	
Ubicación	Plaza Mayor, 10. 2º
Situación	Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1
Ref. Catastral	8978426VH9887N0004AB
Actuación	Arreglo de cuarto de baño y suelo de terraza.
Presupuesto	5.125,00 €
Condiciones	I. En el caso de afectar a elementos en copropiedad se deberá requerir autorización del resto de propietarios.

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

TERCERO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, enmendada la propuesta por unanimidad con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las anteriores condiciones.

SEGUNDO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

### **17.- INFANTES2024/86. LICENCIA DE OBRAS DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR EN PARCELA 204,205,209 DEL POLÍGONO Nº 43.**

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS, de fecha 06 de febrero de 2024, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.



Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2024/86
Promotor	[REDACTED]
Ubicación	Polígono 43 Parcelas 204, 205 y 209
Situación	Suelo rústico de reserva
Actuación	Construcción de vivienda en suelo rústico
Presupuesto	70.801,06€
Condiciones	I. La construcción debe quedar separada de los linderos un mínimo de 5 metros. II. Se deberá armonizar con el entorno inmediato, así como con las características propias de la arquitectura rural o tradicional de la zona. III. La construcción deberá presentar todos sus paramentos exteriores y cubiertas totalmente terminados, con empleo en ellos de las formas y los materiales que menor impacto produzcan, así como de los colores tradicionales en la zona o, en todo caso, los que favorezcan en mayor medida la integración en el entorno inmediato y en el paisaje. IV. Se deberá presentar en el Catastro el modelo 900 D para incorporar la construcción pretendida, en el plazo de 2 meses desde la conclusión de las obras.

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

**18.- INFANTES2024/830. MODIFICAR HUECO DE VENTANA PARA PASO C/ INDIANOS Nº 16. 8881017VH9888S0001GL.**

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS, de fecha 07 de febrero de 2024, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.



Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones

Exp. SIGEM	INFANTES2024/830
Promotor	
Ubicación	C/ Indianos, 16 y 16A
Situación	Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1.
Ref. Catastral	8881017VH9888S0001GL.
Actuación	Modificar huecos en fachada por agrupación de viviendas que en su día fueron una. Se recuperará el paso de carruajes antiguo, donde actualmente existe una ventana. Se convierte en ventana una puerta peatonal, puesto que al agrupar las viviendas existen dos pasos peatonales innecesarios, y se tabica una ventana.
Presupuesto	3.500,00 €
Condiciones	I. En los huecos primará su dimensión en altura y se dispondrán sobre ejes verticales de composición. II. Como carpintería se utilizará preferentemente la madera natural o barnizada, permitiéndose también metálica en acabados oscuros mates, o recuperación de colores tradicionales siempre que queden debidamente justificados. III. Se prohíbe la carpintería metálica con acabado anodizado, blanco y brillantes. IV. Los revestimientos permitidos en fachada son enfoscado y pintado de blanco y revocos de mortero a la cal tradicional. V. No se permitirán elementos cerámicos vidriados, azulejería o prefabricados.

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

TERCERO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, enmendada la propuesta por unanimidad



con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las anteriores condiciones.

SEGUNDO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

**19.- INFANTES2024/533. REPASO DE TEJADOS CORTIJO "CASA DEL SOL" POL. 29 PARCELA 7. 13093A029000070000JJ.**

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS, de fecha 06 de febrero de 2024, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2024/533
Promotor	
Ubicación	Polígono 29 Parcela 7
Situación	Suelo rústico de reserva
Ref. Catastral	13093A029000070000JJ.
Actuación	Repaso de tejados del Cortijo del Sol.
Presupuesto	8.000,00 €
Condiciones	I. La teja debe ser curva vieja igual a la existente. II. En caso de reforma de la cubierta se mantendrán las características originales de la misma, evitando modificar pendientes. III. SE PROHÍBEN las tejas planas y de hormigón. IV. SE PROHÍBEN las tejas con manchas negras uniformes, las de pizarra, las chapas y acabados metálicos en general. V. Los aleros deben quedar con las mismas condiciones estéticas a las existentes, de modificarse se igualarán con el alero colindante.

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org/> sede electrónica compartida.



Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

**20.- INFANTES2023/9496. CAMBIO DE PORTADA EN C/ ALBACETE, 11 Y REMATES EXISTENTES. 9182202VH9898S0001SM.**

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS, de fecha 06 de febrero de 2024, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2023/9496
Promotor	
Ubicación	C/ Albacete, 11
Situación	Ensanche residencial, Clave 2
Ref. Catastral	9182202VH9898S0001SM
Actuación	Cambio de portadas y remates existentes.
Presupuesto	1.560,00 €
Condiciones	I. Para las portadas se utilizará preferentemente la madera natural o barnizada, permitiéndose también metálica en acabados oscuros mates, o recuperación de colores tradicionales siempre que queden debidamente justificados.

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

**21.- INFANTES2024/205. NUEVO CONTADOR DE AGUA. C/ RAMÓN Y CAJAL Nº 28.**

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org/> sede electrónica compartida.



Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS, de fecha 06 de febrero de 2024, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia acometida de agua potable al interesado en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2024/205
Promotor	[REDACTED]
Ubicación	C/ Ramón y Cajal, 28
Situación	Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1.
Actuación	Realizar Acometida de agua con cruce de calle.
Condiciones	<p>1.- Las conducciones de agua potable se situarán en plano superior a las de saneamiento, con distancias vertical y horizontal entre una y otra no menor de un metro, medido entre planos tangentes horizontales y verticales a cada tubería más próximos entre sí. En obras de poca importancia, y siempre que se justifique debidamente, podrá reducirse dicho valor de un metro hasta cincuenta centímetros. Si estas distancias no pudieran mantenerse o fuera preciso cruces con otras canalizaciones, deberán adoptarse precauciones especiales.</p> <p>2.- Deberá colocarse el contador correspondiente, en cajón de fundición empotrado en la acera y enrasado con esta para evitar tropiezos, fácilmente accesible para su lectura, y próximo a la entrada del edificio.</p> <p>3.- Se colocará llave general.</p> <p>4.- Una vez terminada la acometida, se procederá a la reposición del pavimento en calzada y acera, dejándolo en las mismas condiciones en que se encontraba antes del inicio de las obras.</p> <p>5.- Deberá constituir una fianza de 72,12 € si se encuentra dentro de Conjunto Histórico, antes del inicio de la acometida, la cual le será devuelta, a partir de los 2 años siguientes a su ejecución, previa solicitud del interesado y una vez que se compruebe por los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento que la pavimentación de la calzada ha quedado en las mismas condiciones en las que se encontraba antes de iniciar la mencionada acometida.</p> <p>6.- Deberá abonar a la empresa encargada del Servicio Municipal de Agua</p>

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org/> sede electrónica compartida.



(AQUONA, Gestión de Aguas de Castilla S.A.U.) la cantidad de 152,89 € por derechos de enganche.

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

## 22.- INFANTES2024/815. TAPADO DE FISURAS Y PINTAR DE BLANCO C/ SANTO TOMAS, 70.

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS, de fecha 06 de febrero de 2024, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2024/815
Promotor	
Ubicación	C/ Santo Tomás, 70
Situación	Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1.
Actuación	Tapado de fisuras y pintar de blanco.
Presupuesto	1.300,00 €
Condiciones	I. Los revestimientos permitidos en fachada son enfoscado y pintado de blanco y revocos de mortero a la cal tradicional. II. Las fachadas que contengan piedra natural o ladrillo serán restauradas y tendrán un tratamiento singularizado.

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

TERCERO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.





No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, enmendada la propuesta por unanimidad con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las anteriores condiciones.

SEGUNDO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

### **23.- INFANTES2023/9298. CONTRATACIÓN. RENOVACIÓN DE SERVICIOS Y EMPEDRADO C/ DE LA FUENTE Y C/ DUQUE DE SAN FERNANDO. CM 58/2023.**

Se conoce la propuesta del Negociado Contratación, de fecha 07 de febrero de 2024, cuyo texto literal es el siguiente:

Visto el expediente INFANTES2023/9298 y la documentación que consta en él. A los efectos previstos en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), en relación con el artículo 116 del citado texto legal, en su redacción dada por el RD-ley 14/2019, esta Junta de Gobierno Local entiende necesario proceder a la contratación de "*Renovación de servicios y empedrado C/ De La Fuente y C/ Duque de San Fernando*" dentro de las ayudas concedidas a este Ayuntamiento, por Resolución de la Secretaría de Estado de Comercio de 9 de marzo de 2023, para el apoyo a mercados, zonas urbanas comerciales, comercio no sedentario y canales de comercialización convocatoria 2022.

Estos fondos provienen del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, por lo que para su tramitación se seguirán lo establecido en el RD-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

El Ilmo. Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes no dispone de los medios humanos ni de los medios técnicos suficientes para acometer con la solvencia y la agilidad requerida la ejecución del objeto precitado.



Por ello, se considera se inicie expediente de contratación, para que, mediante procedimiento abierto simplificado, puedan ser realizadas mediante contrato externo.

Examinada la documentación que la acompaña, visto los informes de Secretaría e Intervención, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, esta Junta de Gobierno propone adoptar el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de contratación, mediante contrato administrativo de obras, a través del procedimiento abierto simplificado, con varios criterios de adjudicación, procediéndose a la publicación del anuncio tras el cual se inicie el plazo para la presentación de ofertas por los licitadores interesados.

**SEGUNDO.-** Acordar la necesidad de celebración del contrato de obras en los términos recogidos en la Memoria Técnica y el Informe de Necesidad.

**TERCERO.-** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que integran este Expediente.

**CUARTO.-** La duración del contrato de obras será de 3 meses, sin posibilidad de prórroga.

**QUINTO.-** Aprobar el gasto de dicho contrato por importe de 286.154,11 euros, IVA incluido (236.491,00 euros de principal más 49.663,11 euros en concepto de 21% de IVA), de conformidad con el Informe de la Intervención Municipal, en virtud del cual existe consignación presupuestaria suficiente.

**SEXTO.-** Estas obras han sido financiadas por fondos de la Unión Europea – Next Generation EU - Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, número de expediente del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo MS-010000-2022-132.

**SÉPTIMO.-** La presentación de ofertas se realizará por medios electrónicos y la apertura de las proposiciones se realizará a través de la herramienta de gestión de licitaciones electrónicas del Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes PLACE, sistema que cumple con los requisitos de la Disposiciones adicionales 16ª y 17ª de la LCSP.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org/> sede electrónica compartida.



**OCTAVO.-** Comunicar el presente acuerdo a Secretaría, Intervención, Tesorería Arquitecto Técnico, Negociado de Obras y de Contratación y al Negociado de Registro e Información.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

#### **24.- INFANTES2023/8012: TRIBUTOS. VELADORES INVIERNO 2023/2024**

Se conoce la propuesta del Servicio de Rentas, de fecha , cuyo texto literal es el siguiente:

Vista solicitud de Ocupación de Terrenos de Uso Público Local con mesas y sillas para la temporada de invierno de 2023/2024, por los propietarios de bares-restaurantes de la localidad.

Visto informe de Policía Jefe en funciones 228-012, indicando las particularidades a tener en cuenta en cada una de dichas solicitudes.

Se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Conceder la licencia de veladores para temporada de invierno (del 01/10/2023 al 29/03/2024) a los relacionados en la siguiente tabla, con los metros e importes que se refleja en ella:

TITULAR ESTABLECIMIENTO	NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO	DIRECCIÓN	OCUPACIÓN CONCEDIDA	IMPORTE
		Plaza San Juan, 21	24 m2	120,00 €
		Pza. San Juan	13 m2	65,00 €
		Pza. San Juan, 31	10 m2	50,00 €
		C/ Quevedo, 13	20 m2	100,00 €
		C/ Quevedo, 4	10 m2	50,00 €
		C/ Fuente, 11	20 m2	100,00 €
		C/ Ramón y Cajal, 10	10 m2	50,00 €
		C/ Quevedo, 9	22 m2	110,00 €
		C/ Rey Juan Carlos, 2	20 m2	100,00 €

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org/> sede electrónica compartida.



		C/ Ntra. Sra. De la Antigua, 1	12 m2	60,00 €
--	--	--------------------------------	-------	---------

SEGUNDO: Comunicar a los interesados las condiciones a cumplir con la concesión de la licencia:

- Que deberá ocupar la mitad de la calzada, dejando el resto de la vía libre para el tránsito de peatones y vehículos, la entrada a domicilios particulares, establecimientos públicos, escaparates, vados permanentes, etc.
- Deberá retirar los veladores cuando haya alguna procesión o acto oficial que necesite la ocupación de la calle y **recogerlos diariamente** en dependencias interiores u ocupando el espacio menor posible siempre que no obstaculice a los viandantes o tráfico rodado.
- Deberá limpiar la vía pública a mediodía (si la utilizan por la mañana) y por la noche, tanto el espacio que ocupa la terraza **como los alrededores** cuando se aprecien restos procedentes de la misma.
- La utilización de más m2 de los solicitados o de más de la mitad de la calzada podrá ser motivo de sanción.

TERCERO: Comunicar a los interesados y al Negociado de Rentas para proceder a la liquidación correspondiente.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

## 25.- INFANTES2024/627: DEVOLUCIÓN DE LA TASA PAGADA EN CONCEPTO DE FUTBOL.

Se conoce la propuesta del Servicio de Rentas, de fecha , cuyo texto literal es el siguiente:

Visto informe de la Coordinadora de deportes, comunicando que el grupo de escuelas deportivas municipal de futbol en la categoría cadete no se llegó a realizar por haber pocas solicitudes.

Comprobado el ingreso efectivo correspondiente y a la vista de la documentación presentada, en base al artículo 14.1.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL) y 221 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (LGT), se propone la adopción del siguiente acuerdo:

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org/> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org/> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es>

pág. 28

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J



PRIMERO: Reconocer a los interesados como ingresos indebidos procediendo por parte de esta Administración a su devolución, con el siguiente detalle:

INTERESADOS	DNI	IMPORTE DEVOLUCIÓN
		32 €
		30 €
		32 €
		30 €
		42 €

SEGUNDO: Notificar a los interesados y dar traslado a Tesorería para proceder a su devolución.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

## 26.- ASUNTOS QUE PUEDAN SER DECLARADOS URGENTES.

Acto seguido, tras preguntar la Presidencia si alguno de los Sres. Concejales desea someter a la consideración de la Junta de Gobierno Local alguna cuestión de urgencia en el marco de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes, se someten a la Junta de Gobierno Local las siguientes cuestiones de tal naturaleza.

## 27.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No los hubo.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 17:00 horas, extendiéndose la presente acta, de lo que yo, el Secretario, certifico.

VºBº

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

EL SECRETARIO GENERAL,